



Bogotá D. C., siete (7) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-31-038-2009-00038-01
Demandantes	Mary Paredes López
Demandado	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
Providencia	Requiere parte actora pago de remanentes

1. ANTECEDENTES

La Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá D. C. realizó la liquidación de remanentes.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta el informe presentado por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá D. C. visible a folio 333, se requerirá a la parte actora a fin de que sirva cancelar el valor de ochenta mil pesos (\$80.000) M/cte., por concepto de saldo negativo de remanentes.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Se requiere a la parte actora a fin de que cancele el valor de ochenta mil pesos (\$80.000) M/cte., por concepto de saldo negativo de remanentes.

Para lo cual se le concede el término de diez días.

SEGUNDO: En caso de que no se acate la orden impartida en el numeral anterior, se estudiará la posibilidad de enviar el caso a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial para que inicie el correspondiente cobro coactivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en **Estado Electrónico 6 del ocho (8) de febrero de dos mil diecinueve (2019)** publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS
Secretario